



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN
PARA EL DESARROLLO HUMANO**

**AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA
COMPETENCIA**

**CARTA DE COMPROMISO
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL
DEL FUNCIONARIO PÚBLICO**

Entre los suscritos a saber: **JUAN PLANELLS FERNÁNDEZ**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. N-13-395, actuando en su condición de Director General del Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano, (INADEH), por una parte y por la otra **PEDRO M. MEILÁN N.**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-242-848, actuando en su condición de Administrador General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, de la República de Panamá, convienen en lo siguiente:

Que el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH), es la entidad del Estado Panameño, que como "ente rector en materia de formación profesional, capacitación laboral y capacitación en gestión empresarial y de promover una cultura de formación para la vida y el trabajo, en todas sus manifestaciones", pone a disposición de las instituciones públicas su Programa de Capacitación Virtual del Funcionario Público, con su Plataforma Virtual E-Learning, diseñado y concebido en el marco del desarrollado de los principios de: pertinencia, equidad social, flexibilidad operativa, calidad técnico-pedagógica, eficiencia y transparencia.

Que esta Plataforma Virtual, representa para el INADEH, una actividad estratégica de prioridad, que garantiza a los servidores públicos, un acceso sin límites geográficos a los programas ofertados, independientemente donde se encuentren, como es el caso de los miembros y el personal de las diferentes sedes diplomáticas y consulares, así como los funcionarios al servicio del Órgano Judicial, del Órgano Legislativo, del gobierno central, y de instituciones autónomas y semiautónomas.

Que además, este sistema permite al INADEH, atender por medio de una variedad de aplicaciones en línea, las necesidades de capacitación de una multiplicidad de usuarios o funcionarios, de manera simultánea, aprovechando la versatilidad de este novedoso sistema de formación y capacitación.

En consecuencia, el INADEH pone a disposición de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, su Sistema de Formación Virtual que consiste en:

1. Una estrategia para la formación y capacitación virtual, basada en tecnología educativa de punta.
2. El acceso a una Plataforma Blackboard Learning System amigable, con capacidad de atender simultáneamente a veinticinco mil usuarios, los siete días de la semana y durante veinticuatro horas al día. Igualmente

permite generar ambientes de enseñanza aprendizaje y un sistema de administración de los cursos, a partir de comunidades y servicios en línea, correo electrónico, calendario, anuncios, asignaciones y tareas en línea.

3. La organización de un sistema de información de los estudiantes, que permita a INADEH, realizar una gestión académica básica, controlar los flujos de ingreso, operación, asignaciones y certificaciones de estudiantes, de forma automatizada y eficiente.
4. Un número importante de tutores o docentes, no presenciales, con capacidad de registrar el estado del alumnado, sus evaluaciones y controles de acceso al Sistema.
5. La habilitación de aulas para capacitación y el suministro del hardware y software básico de cada salón virtual, el acondicionamiento físico de las instalaciones [Cableado de red, soporte técnico al equipo instalado, ventilación, proyector multimedia con su respectiva base e instalación, diecisiete (17) computadoras] y la dotación del mobiliario.
6. El acceso en esta primera fase a cursos virtuales, de Microsoft Office, Open Office, Manejo de Proyectos, e Inglés Americano, entre otros, debidamente programados, garantizando a los participantes la facilidad de navegación dentro del curso, a través de menús y botones de navegación, que posibilitan al alumno volver al curso donde lo dejó la última vez; es decir, ir al menú de navegación del curso, en todo momento y a su botón de salida.
7. Proveer a los usuarios de una auto-evaluación al inicio y al término de cada curso virtual.
8. Supervisar periódicamente los cursos para que los mismos, cumplan con estándares internacionales, a pesar que las herramientas y los contenidos de los mismos, son presentados en español.
9. Los servicios de atención a usuarios de "e-learning", para potenciar problemas de diferentes aplicaciones, de los salones virtuales y los usuarios de la herramienta, de esta formación virtual.
10. Permitir a los usuarios poder descargar su certificado, las veces que considere necesario, y a las instituciones o empresas interesadas, verificar la solidez de los mismos.

Por otra parte, la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, se compromete a:

1. Espacio físico disponible según lo recomendado por INADEH.
2. Ancho de banda para Internet de mínimo 1Mbs.
3. Disponibilidad de un punto de red en el salón para la distribución del Internet hacia las máquinas.
4. Seleccionar a los participantes de cada curso, según el número de cupos asignados por éste.
5. Garantizar el cuidado y el buen uso de los espacios, equipos, software y demás insumos entregados por el INADEH.
6. Dar seguimiento a las acciones formativas en que participa su personal designado y aprovechar al máximo los cupos asignados.

7. Reconocer como válido, el sistema de certificación digital de los cursos ofertados.
8. Mantener una coordinación y enlace permanente con la Oficina Virtual de INADEH, en el marco del desarrollo pleno de este Programa.
9. Formular en coordinación con el INADEH, su plan de trabajo, con su cronograma de actividades, de modo que incluya, las tareas que se comprometen a cumplir, en el marco de este Programa.
10. Advertir al INADEH de cualquier defecto observado en los equipos y mobiliarios, causados por defectos de fabricación, traslado de los equipos informáticos y mobiliarios y/o su instalación por parte de la(s) empresa(s) contratista(s) o el propio INADEH, antes de dar formal inicio de este programa o a la firma de esta carta de compromiso.
11. Garantía por parte de la institución de que los equipos cuentan con la capacidad eléctrica requerida y protección de fluctuaciones.
12. Responsabilizarse por los daños que se produzcan en los equipos y mobiliarios, producto de aquellos hechos u omisiones imputables a la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia o por el personal de usuarios asignados.

Dado en la Ciudad de Panamá a los veintiséis (26) días del mes agosto de 2008, se firma por las partes, en dos originales, de idéntico contenido,

Por el Instituto Nacional de Formación
Profesional y Capacitación para el
Desarrollo Humano:

Por la Autoridad de Protección al
Consumidor y Defensa de la
Competencia:



JUAN PLANELLS FERNÁNDEZ
Director General



PEDRO M. MEILÁN N.
Administrador General